

ACUERDO DE ESTADO

POR EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO EN CÁNCER

I. Declaración

El movimiento asociativo en cáncer constituye una realidad consolidada en España, fruto de la experiencia organizada de miles de personas que han afrontado un proceso oncológico y han transformado esa vivencia en acción colectiva, acompañamiento y defensa de derechos.

Durante décadas, las asociaciones de pacientes han contribuido de manera decisiva a mejorar la atención, visibilizar necesidades no cubiertas, reducir desigualdades y fortalecer la dimensión humana del sistema sanitario.

El cáncer, por su incidencia, su impacto social y su transversalidad, afecta a múltiples ámbitos de la vida pública: la sanidad, la investigación, la política farmacéutica, la protección social, el empleo y la cohesión territorial. Su abordaje exige estabilidad institucional, coherencia estratégica y visión de Estado.

Si el cáncer es una cuestión de Estado, también debe serlo la participación estructurada del movimiento asociativo que representa a las personas afectadas.

II. Principio rector

Se establece como principio de gobernanza que ninguna política pública en materia de cáncer puede diseñarse, desarrollarse ni evaluarse sin la presencia estructural del movimiento asociativo.

La participación de las asociaciones de pacientes no constituye una concesión institucional ni un mecanismo consultivo accesorio; es un elemento sustantivo de calidad democrática y de eficacia sanitaria.

El movimiento asociativo no ocupa un espacio simbólico: ocupa el espacio que la experiencia, la responsabilidad y el trabajo sostenido durante décadas le han otorgado.

III. Compromisos

En aplicación de este principio, se acuerda impulsar:

1. La integración formal y regulada del movimiento asociativo en los órganos estatales y autonómicos responsables de la planificación, el seguimiento y la evaluación de las estrategias oncológicas.

2. La participación estructurada en los procesos relacionados con la evaluación de tecnologías sanitarias y el acceso a la innovación terapéutica en cáncer.
3. La incorporación sistemática de la experiencia del paciente en la definición y mejora de los circuitos asistenciales, los modelos organizativos hospitalarios y los programas de atención integral.
4. El desarrollo de mecanismos que garanticen la equidad territorial en el acceso al diagnóstico, al tratamiento, a la innovación y a los recursos de apoyo vinculados al cáncer.
5. La articulación de instrumentos de financiación transparentes, evaluables y sostenibles que permitan la profesionalización, la estabilidad y la independencia del movimiento asociativo.
6. La incorporación explícita de estos principios en el desarrollo reglamentario de la futura Ley de Asociaciones de Pacientes.

IV. Corresponsabilidad y seguimiento

El reconocimiento institucional del movimiento asociativo implica, asimismo, un compromiso de corresponsabilidad: profesionalización, transparencia, rendición de cuentas y capacidad técnica para ejercer una participación eficaz y constructiva.

Se promoverá la creación de mecanismos periódicos de seguimiento y evaluación del grado de implementación de estos principios, con el fin de garantizar su efectividad y su homogeneidad territorial.

V. Llamamiento

Llamamos a las instituciones públicas, a los grupos parlamentarios, a las comunidades autónomas, a las sociedades científicas, a las instituciones sanitarias y a todos los actores implicados en el abordaje del cáncer a asumir este principio como parte integrante de su responsabilidad institucional.

Porque el cáncer no es una realidad ajena ni excepcional. Forma parte de nuestra sociedad. Lo hemos vivido, lo estamos viviendo o, en algún momento, lo viviremos de cerca.

Y precisamente por ello afirmamos con claridad:

El cáncer no puede gobernarse sin la participación organizada de los pacientes.

Este es el compromiso que proponemos consolidar como principio de Estado.

Madrid, 23 de febrero de 2026

Grupo Español de Pacientes con Cáncer (GEPAC)

En representación del movimiento asociativo en cáncer